

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS  
Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS**

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Ciencias**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Prof. Julio Fernández, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1968, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Asociación Civil (en formación) del Centro de Estudiantes de Ciencias**, representada por su Presidente, Sr. Bruno Bazzoni, y su Secretario, Sr. Bruno Yemini, con domicilio en Iguá 4225, acuerdan celebrar el siguiente convenio;

**PRIMERO - Antecedentes:** 1) La Facultad de Ciencias requiere, para el buen desarrollo de sus carreras y el mejor cumplimiento de sus cometidos de enseñanza, contar con un servicio de fotocopiado que facilite el acceso de los estudiantes a los materiales de apoyo a los cursos. En el entorno cercano de la Facultad de Ciencias (500 metros a la redonda) no existe una empresa de fotocopiado o similar que ofrezca dicho servicio en las condiciones de cantidad y calidad que lo demanda la población de la Facultad de Ciencias. Asimismo, la situación socio-económica del entorno de la Facultad hace conjeturar que un servicio de características similares al necesario, no se instalará en las cercanías de la Facultad en un período cercano.

2) La Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias está en condiciones de comprometerse a brindar un servicio de fotocopiado sin fines de lucro.

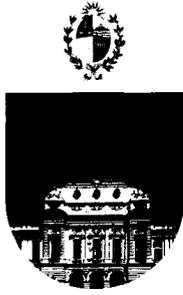
3) Ambas partes consideran importante apoyar, a través de becas de trabajo y becas de fotocopias, a estudiantes de la Facultad de Ciencias cuya situación socio-económica les dificulte el desarrollo de su formación.

**SEGUNDO - Objetivos:** El presente Convenio tiene por objetivo: 1) La colaboración y complementación de recursos humanos y materiales de ambas partes, para implementar un servicio de fotocopiado en la Facultad de Ciencias;

2) Apoyar a través de becas de trabajo y de fotocopias a estudiantes de la Facultad de Ciencias cuya situación socio-económica les dificulte el desarrollo de su formación.

**TERCERO - Obligaciones de la Asociación Civil de Estudiantes de Ciencias:**

1) **Servicio de Fotocopiado:** La Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias brindará, sin fines de lucro, un servicio de fotocopiado, papelería, ediciones de material de apoyo a los cursos



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

y de cultura en general, a la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República.

**2) Becas de trabajo: 2.1)** La Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias todos los meses la cantidad de pesos uruguayos equivalente al sueldo de cinco salarios docentes (Esc. G, Grado 1, 15 horas) de acuerdo con la escala de sueldos vigente. En el monto transferido se incluirán los conceptos relativos a los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Las transferencias de dinero a cargo de la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias se realizarán dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

**2.2)** Con el dinero transferido la Facultad de Ciencias adjudicará becas de apoyo equivalentes al salario de un docente (Esc. G, Grado 1) para trabajar en el Servicio de Fotocopiado de la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias según el siguiente detalle: Cinco (5) estudiantes con una carga horaria de 15 horas semanales. Se procurará apoyar económicamente a un número de estudiantes de la Facultad de Ciencias que por sus condiciones socio-económicas tengan dificultades para desarrollar sus estudios.

**3) Becas en cupones de fotocopias:** En el mismo sentido, la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias brindará un número mínimo de diez (10) becas consistentes en cupones mensuales a canjear por cien (100) fotocopias, a un número limitado de estudiantes con dificultades socio-económicas.

#### **CUARTO - Obligaciones de la Universidad de la República, Facultad de Ciencias:**

**1)** La Facultad de Ciencias, permitirá el uso de un espacio físico dentro de su edificio donde se desarrollará el Servicio de Fotocopiado de la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias. Asimismo asumirá la totalidad del gasto de energía eléctrica.

**2)** La Facultad de Ciencias, adjudicará becas de apoyo equivalentes al salario de un docente (Esc. G, Grado 1) para trabajar en el Servicio de Fotocopiado de la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias, según el siguiente detalle: Cinco (5) estudiantes con una carga horaria de 15 horas semanales.

El período por el cual serán contratados los cinco estudiantes será establecido por acuerdo de las partes.

**QUINTO – Vigencia:** El presente convenio tiene una duración de diez (10) meses a partir de la fecha de su firma, renovable por igual período en las mismas condiciones, a cuyo efecto bastará un intercambio de notas de conformidad de las partes intervinientes.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**SEXTO – Otros:** Cualquier comunicación entre las partes se realizará a través de notas entre el Decano de la Facultad de Ciencias y el Presidente de la Asociación Civil del Centro de Estudiantes de Ciencias.

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes firman tres ejemplares del presente convenio, de idéntico tenor, en la fecha y lugar arriba indicado.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR

**Sr. Bruno Bazzoni**  
Presidente  
Asociación Civil (en formación) del  
Centro de Estudiantes de Ciencias

**Prof. Julio Fernández**  
Decano  
Facultad de Ciencias

**Sr. Bruno Yemini**  
Secretario  
Asociación Civil (en formación) del  
Centro de Estudiantes de Ciencias